

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

BOLETIN	BOLETIN	BOLETIN
10-10-18		
10-10-18		
10-10-18		
10-10-18		
10-10-18		

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 24 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el REY Don Alfonso XIII (O. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2396

EDICTO

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

- 692 Domingo Ardevol Pujades, 1'82 pesetas.
- 693 José Ardevol Pujades, 1'73.
- 698 Ramón Argilaga Ossó, 16'64.
- 712 Francisco Batiste Serrano, 2'62.

- 721 Joan Blanch Brú, 1'96
- 729 Pedro Blanch Pérez, 2'61.
- 746 Miguel Carim Biets, 2'39.
- 749 José Carim Masip, 1'63.
- 776 Pedro Descarrega Panchon, 2'28.
- 821 Maria Folch Llop, 1'63.
- 824 Juan Gironés García, 1'95.
- 869 Ramón Jordá Jorner, 2'09.
- 882 Sebastián Llauredó, 2'17.
- 884 Ramón Llop Blanch, 2'36.
- 901 Ramón Llop Ruano, 6'99.
- 924 Francisco Miró Cauraneta, 8'09.
- 977 Pedro Pros Brú, 2'21.
- 981 Juan Pros Jordá, 1'58.
- 989 Andrés Pros Sans, 2'30.
- 995 Juan Rabasó Jaumot, 2'06.
- 1005 Antonio Rius Gironés, 2'05.
- 1032 José Sans Llop, 1'63.
- 1033 Francisco Sans Motaña, 1'96.
- 1040 Juan Serra Borrell, 2'27.
- 1051 Bautista Servelló Jové, 2'93.
- 1059 Juan Suñé Giroués, 4'50.
- 1073 Juan Tigell Pobre, 2'60.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ascó 8 de Mayo de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2397

EDICTO

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los

contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 602 Ramón Cid Cartes, 1'90 pesetas.
- 624 Francisco Radnà Alcalá, 1'65.
- 627 José Rius Tarragó, 1'90.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ascó 8 de Mayo de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2398

EDICTO

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1918.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Abril he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de

no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

- 604 Hs. Joaquín Aguiló Espina, 1'71 pesetas.
- 606 Bautista Altés Llop, 1'89.
- 611 Hs. Eufasio Ferrer Sanchez, 9'54.
- 623 Ramón Rams Carceller, 2'15.
- 625 Sebastián Suñé Altés, 1'90.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Batea 29 de Abril de 1918.—Manuel Bardí.

Núm. 2399

EDICTO

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Abril he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes.

nes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 859 Joaquín Alañá Vaquer, 2'17 ptas.
860 José Altés Aguiló, 2'60.
864 Encarnación Fonollosa Tafalla, 2'82.
867 Roque Negrié Montagut, 4'34.
875 Hs. Salvador Morelló Martí, 3'26.
876 Blas Pallarés Viña, 2'60.
878 Isidro Abas Suñé, 2'17.
879 Hs. Joaquín Aguiló Espina, 14'01.
881 Hs. Miguel Juan Barceló Moix, 5'37.
893 Francisco Pastor Suñé, 4'50.
905 Hs. José Genis Alentorn, 1'63.
906 Hs. Jaime Llorens Cabes, 1'95.
908 Hs. Tomás Paladella Masia, 3'31.
909 Hs. Francisco Peris Gil, 4'34.
911 Hs. Joaquín Senaus Alifonso, 5'10.
912 Sebastián Suñé Altés, 5'75.
918 Hs. Joaquín Andreu Pinós, 2'49.
919 Hs. Ramón Claramunt Barreté, 2'50.
920 Hs. Benito Martí N., 2'17.
921 Joaquín Pelegrín Ripollés, 3'83.
922 Hs. Ramón Raus Carceller, 7'22.
924 Hs. Julián Torres N., 2'82.
925 Hs. Agustín Vallespi Cubells, 1'52.
934 Marcial Carballido Bogalla, 1'84.
940 Hs. Eufasio Jener Sánchez, 84'19.
951 Lorenzo Maña Pey, 1'84.
966 Hs. Tomás Puey Torner, 2'39.
990 Hs. Antonio Llop N., 1'63.
1000 Tomás Tallada N., 6'89.
1005 Bautista Cambra Suñé, 2'50.

- 1009 María Puig Piñol, 2'23.
1010 Ramón Alcoverro Plá, 2'49.
1012 Sebastián Arbonés N., 2'12.
1030 José Gabaldá Guiu, 2'60.
1031 Ramón Gabaldá Llop, 2'65.
1033 Francisco Gabaldá Suñé, 1'95.
1041 Sebastián Llop Domenech, 2'77.
1046 José Melich Pallarés, 4'18.
1057 Juan Suñé N., 1'63.
1058 Pedro Suñé Querol, 1'95.
1061 José Suñé Suñé, 1'84.
1063 José Vidal David, 1'52.
1065 Francisco Vidal Suñé, 7'54.
1066 José Vidal Suñé, 5'26.
1067 Pedro Vidal Suñé, 2'06.
1068 José Guimerá Celma, 2'17.
1070 Ramón Mollerat Segura, 24'91.
1072 Rafael Subirats Casarets, 2'92.
1073 Antonio Alcoverro Domenech, 1'84.
1075 Antonia Arrufat Aznar, 2'17.
1077 Hs. Madrona Ayoa Creix, 2'71.
1078 José Berengué Domenech, 1'95.
1087 Viuda Ramón Coma Salvadó, 7'87.
1091 José Domenech Suñé, 1'63.
1092 Ramón Domenech Suñé, 1'63.
1095 Hs. José Ferrer Juanós, 1'95.
1109 Ramón Peig Mollé, 2'93.
1110 José Pellisa Navarro, 2'17.
1111 Tomás Poy Rojo, 2'17.
1116 Clara Suñé Domenech, 1'68.
1121 Hs. Pascual Suñé Ruana, 2'39.
1129 Jaime Abas Monclús, 5'48.
1130 Ramón Aguiló Piñol, 2'17.
1131 Esteban Bautista Pastor, 2'49.
1133 Miguel Blanes Expósito, 4'61.
1134 Joaquín Collell Dalmases, 4'07.
1135 Tomás Ferrás N., 1'63.
1136 Vicente Ferrer Fontanet, 7'43.
1137 Auselmo Fuster N., 2'39.
1138 Miguel Gabaldá Pedro, 1'84.

- 1140 Magdalena Hoguet Sobrinos, 1'95.
1141 Lorenzo Pellisa Vidal, 2'38.
1142 José Roig Mourea, 6'13.
1144 Mariano Serrano García, 1'74.
1146 Modesto Solé Monteverde, 1'63.
1147 Francisco Suñé Altés, 6'13.
1150 Valero Torné N., 1'95.
1151 Gaspar Ventura Martí, 4'61.
1152 Enrique Vicente N., 4'02.
1153 Agustín Vidal Suñé, 3'20.
Así, pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Batea 29 de Abril de 1918.—Manuel Bardí.

Núm. 2401
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE JULIO DE 1918

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Table with columns: Capítulos, CONCEPTOS, GASTOS DE PAGO (Inmediato, Diferible, Voluntario), TOTAL. Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento, 2.º Policía de seguridad, 3.º Policía urbana y rural, 4.º Instrucción pública, 5.º Beneficencia, 6.º Obras públicas, 7.º Corrección pública, 9.º Cargas, 10.º Obras de nueva construcción, 11.º Imprevistos, TOTAL 52.678'02.

Reus 4 de Julio de 1918.—El Contador accidental, Luis Biarnés.—V.º B.º —El Alcalde, Manuel Sardá.
Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 5 de Julio de 1918.—Por A. de S. E., el Secretario accidental, Silvano Gil Perez.

Núm. 2402
CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Julio de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Table with columns: GASTOS, Inmediato, Diferible, Voluntario, TOTAL (Pesetas Cs.). Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento, 2.º Policía de seguridad, 3.º Policía urbana y rural, 4.º Instrucción pública, 5.º Beneficencia, 6.º Obras públicas, 7.º Corrección pública, 9.º Cargas, 10.º Obras de nueva construcción, 11.º Imprevistos, 12.º Resultados, Ensanche, TOTAL 170.000'00.

Tarragona 25 de Junio de 1918.—El Contador interino, Teodoro Liebaria.—V.º B.º—El Alcalde, J. Prat.
Tarragona 30 de Junio de 1918.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

Núm. 2400
AYUNTAMIENTO DE TORTOSA
MES DE JULIO DE 1918

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with columns: Capítulo, GASTOS DE PAGO (Corriente, Resultas, Voluntario), TOTAL. Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento, 2.º Policía de seguridad, 3.º Policía urbana y rural, 4.º Instrucción pública, 5.º Beneficencia, 6.º Obras públicas, 7.º Corrección pública, 8.º Montes, 9.º Cargas, 10.º Obras de nueva construcción, 11.º Imprevistos, 12.º Resultas, TOTAL 48.602'44.

Tortosa 1.º de Julio de 1918.—El Contador, José Martínez Cabero.—V.º B.º—El Alcalde, Piñana.
Sesión del día 6 de Julio de 1918.—Aprobado.—Por A. del E. A., el Secretario accidental, Ramón Roca.
Cúmplase.—Tortosa 8 de Julio de 1918.—El Alcalde, Piñana.

Núm. 2403

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA Y SANIDAD VETERINARIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE JUNIO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

Table with columns: ENFERMEDAD, PARTIDO, MUNICIPIO, Especie, Enfermos del mes anterior, Invasiones en el mes de la fecha, Curados, Muertos sacrificados, Quedan enfermos. Row: Cólera, Tarragona, Tarragona, Gallina, 102, 9, 93.

Tarragona 20 de Julio de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, S. Marín.

Núm. 3

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radicativas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.